



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/LS/2017-05-01

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Núm.
CMAPAS/OS/RP/LS/2017-05**

CONVENIO Núm. CMAPAS/OS/RP/LS/2017-05-01

OBJETO:

**“REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO CALLE
ZARAGOZA TRAMO: CALLE JUÁREZ – CALLE SAN ANTONIO,
PRIMERA ETAPA (PV417 – PV7) ZONA CENTRO, CABECERA
MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.”**

LOCALIZADO EN SALAMANCA, GTO.

CONTRATISTA:

CORPORATIVO FRAVA, S.A. DE C.V.

2017

Convenio Modificatorio en Monto al Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número: CMAPAS/OS/RP/LS/2017-05, que celebran, por una parte el COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (CMAPAS), representado en este acto por los C.C. LIC. HERMINIO TORRES AJURIA, el ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA y la C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio, se le denominará "LA ENTIDAD", por la otra parte a CORPORATIVO FRAVA, S.A. DE C.V., representada en este acto por él LIC. EMILIO FRANCO VARGAS, a quien en este documento se le denominará "EL CONTRATISTA", y a quienes de manera conjunta, para los efectos legales de este instrumento, se les denominará "LAS PARTES". Una vez reconocida mutuamente la personalidad con la que se ostentan, los comparecientes se obligan de conformidad con las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "LAS PARTES" declaran que el 23 de mayo del 2017, celebran el contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-05, en virtud del cual "LA ENTIDAD" encomendó a "EL CONTRATISTA", y éste se obligó a realizar los trabajos consistentes en la obra: "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO CALLE ZARAGOZA TRAMO: CALLE JUÁREZ – CALLE SAN ANTONIO, PRIMERA ETAPA (PV417 – PV7) ZONA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO." 2

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original, "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un monto de \$ 3,589,360.14 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta Pesos 14/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

TERCERA.- Que el presente convenio está regulado por los artículos 1, 3, 38, 39, 69 fracción I y 101, primer párrafo, fracción I, II, III, IV, V y VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 139, 140 y 142 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

CUARTA.- La modificación a la que se refiere el presente convenio, representa un aumento al monto pactado originalmente en el contrato por un importe de \$ 100,886.31 (Cien Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 31/100 M.N.) incluido el IVA, que representa un incremento del 2.81%, con respecto del monto establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del citado contrato. 3

Todo ello conforme al Dictamen Técnico número 1 para el convenio modificatorio en monto número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-05-01, el cual es autorizado por conducto del Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo de "LA ENTIDAD", mismo que es parte integrante del presente instrumento legal, donde las modificaciones al monto son independientes al plazo de ejecución de la obra y no varían el objeto del proyecto, ni afectan las condiciones referidas a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, mucho menos tratan de evadir Ley o Reglamento aplicable alguno, de conformidad a las justificaciones y circunstancias específicas que se describen en el cuerpo del Dictamen Técnico de referencia, cuyo texto se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones innecesarias. 4/5/17
AGO

QUINTA.- Que con fundamento en los artículos 1, 3, 38, 39, 69, fracción I y 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Municipios de Guanajuato y en los artículos 139, 140 y 142 del Reglamento de la citada Ley, "LAS PARTES" celebran este convenio modificatorio para aumentar el monto del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-05 en la cantidad de \$

100,886.31 (Cien Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 31/100 M.N.) incluido el IVA, que representa un incremento del 2.81% con relación al monto original contratado, por lo que se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato original.

SEXTA.- "EL CONTRATISTA" manifiesta que conoce el alcance de las modificaciones referidas en las declaraciones CUARTA y QUINTA de este convenio, que tiene capacidad técnica para su ejecución y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con las mismas.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio consiste en modificar el monto original del contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-05, por un monto de \$ 100,886.31 (Cien Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 31/100 M.N.) incluido el IVA, lo cual representa un incremento del 2.81% con respecto de lo pactado en el contrato original, en virtud de la declaración CUARTA de este instrumento legal, fundando dicha acción en el Artículo 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en los artículos 139, 140 y 142 de su Reglamento.

Ambas partes convienen que el monto establecido en el presente documento, será administrado y considerado independiente al monto del contrato original, en donde "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar estimaciones específicas y con referencia al monto establecido en este convenio.

SEGUNDA.- IMPORTE.

"LA ENTIDAD" autoriza el incremento al monto original del Contrato número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-05, por la cantidad de \$ 100,886.31 (Cien Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 31/100 M.N.) el cual incluye el IVA; en consecuencia, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, el monto total del contrato será de \$ 3,690,246.45 (Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 45/100 M.N.) incluido el IVA., en concordancia con el monto total de ejecución.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA", expresa su conformidad con las modificaciones a las que se refieren las cláusulas anteriores y se obliga a realizar los trabajos aludidos en el contrato original, así como a este convenio y sus anexos, los que contienen: 1).- Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, determinadas por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes y 2).- Presupuesto de obra; mismos que forman parte integrante del presente convenio y por ende del contrato.

CUARTA.- FIANZA.

"EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo el trámite de la actualización y/o endoso de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, y entregarla a "LA ENTIDAD" dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95, 97 y 98 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.


Concluida la obra "EL CONTRATISTA" deberá sustituir la fianza de garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, misma fianza que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos y la que tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción y se otorgará para responder tanto de los defectos de construcción, así como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL CONTRATISTA" y a favor de "LA ENTIDAD"; en este último caso, la fianza continuará vigente hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen que las DECLARACIONES y CLÁUSULAS del contrato original número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-05, que no sufrieron modificaciones con motivo de este convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales, ratificándolos desde este momento, en todas y cada una de sus partes.


Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal se firma el presente convenio número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-05-01 al final y al margen de todas sus fojas útiles en un ejemplar en la ciudad de Salamanca, Gto., el 16 de octubre del 2017.

Por "EL CONTRATISTA"



LIC. EMILIO FRANCO VARGAS
Representante legal
Corporativo FRAVA, S.A. de C.V.

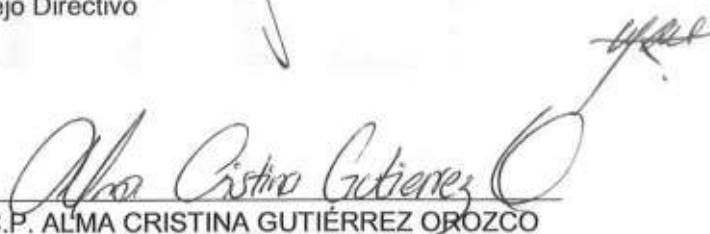
Por "LA ENTIDAD"



LIC. HERMINIO TORRES AJURIA
Presidente del Consejo Directivo



ING. ANTONIO GERARDO ARRIAGA SILVA
Secretario del Consejo Directivo



C.P. ALMA CRISTINA GUTIÉRREZ OROZCO
Tesorero del Consejo Directivo



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO: CMAPAS/OS/RP/LS/2017-05-01

Testigos

~~ARQ. JULIO CÉSAR LAVADOR PADILLA
Gerente General~~

~~ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA
Gerente de Ingeniería y Proyectos~~

LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CÁRDENAS
Gerente Jurídico

La presente foja corresponde a la última del convenio modificatorio en monto número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-05-01, del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número CMAPAS/OS/RP/LS/2017-05, suscrito por una parte por el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., representado en este acto por los C. C. Lic. Herminio Torres Ajuria, él Ing. Antonio Gerardo Arriaga Silva y la C.P. Alma Cristina Gutiérrez Orozco, en su respectivo carácter de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo y por la otra parte él Lic. Emilio Franco Vargas representante legal de Corporativo FRAVA S.A. de C.V., de fecha 16 de octubre del 2017.

ALGO

8